



**RED DE MUJERES PARLAMENTARIAS DE LAS AMÉRICAS  
VII REUNIÓN ANUAL  
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, MÉXICO  
10 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

**Resolución sobre la trata de personas**

**Reconociendo** la legitimidad y la eficacia de los tratados bilaterales y multilaterales para luchar contra la trata de personas, en particular, la *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada* y el *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños*, adoptados en 2000;

**Considerando** que esos instrumentos internacionales definen la trata de personas como “*la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al raptó, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos*”;

**Destacando** que el tema de la trata de personas pone en evidencia además una disparidad de género, ya que el 80 por ciento de las víctimas son mujeres o niñas;

**Acordando** que la trata es un fenómeno internacional y nacional, que requiere una importante concertación internacional para ponerle fin;

**Considerando** que existe una relación directa entre el fenómeno de la trata y las legislaciones sobre la inmigración, la seguridad transfronteriza, el intercambio electrónico de información y el registro del estado civil;

**Reconociendo** que las víctimas de la trata padecen secuelas tanto físicas como psicológicas que se manifestarán a corto y a largo plazo, secuelas que exigirán intervenciones a cargo de profesionales del ámbito de la salud física y mental para que las víctimas puedan rehacer su vida;

**Reiterando** los compromisos asumidos por la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas en la Declaración de Zacatecas, México, adoptada el 28 de septiembre de 2007, y en la resolución sobre la trata de personas, adoptada en Quito, Ecuador, el 30 de mayo de 2006;

**Nosotras, legisladoras y representantes de las asambleas parlamentarias miembros de la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas reunidas en la Ciudad de México (D.F.), México, el 10 de septiembre de 2008, en el marco de la VII Reunión Anual:**

**Condenamos firmemente** la trata de personas, que es un crimen abominable, de una inmoralidad flagrante, que viola los derechos de las víctimas a la seguridad, la integridad de su cuerpo, la libertad y el respeto de la vida privada, entre otros derechos;

**Insistimos** para que todos los Estados americanos ratifiquen o se adhieran lo antes posible a la *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada* y el *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños*;

**Exhortamos** a los Estados a tomar todas las medidas necesarias para adaptar sus legislaciones a las disposiciones de la *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada* y el *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños*;

**Nos comprometemos** a seguir de cerca la aplicación de estos tratados por nuestros respectivos Gobiernos y a exigirles que rindan cuentas al respecto;

**Reclamamos** que las víctimas de la trata no sean inculcadas cuando presentan recursos, independientemente de su sexo, edad, orientación sexual, raza o estatuto jurídico en el país donde presenten el recurso, y que no sean objeto de persecuciones por ingreso o residencia ilegales;

**Nos comprometemos** a iniciar medidas legislativas y a velar por que nuestros parlamentos adopten disposiciones de carácter penal destinadas específicamente a los traficantes o a toda otra persona que contribuya a la explotación o aproveche la explotación de otra persona, tal como se desprende de la definición de trata de personas;

**Incitamos** a nuestros parlamentos a tomar las medidas legislativas necesarias para alentar a las víctimas de la trata de personas a prestar testimonio, cuando se realizan investigaciones y procesos, garantizando su seguridad a corto y a largo plazo;

**Apoyamos** la creación de centros especializados para ayudar a las víctimas, particularmente a las mujeres y los niños, a superar las secuelas y a rehacer sus vidas, ofreciéndoles protección, apoyo médico y psicológico y una formación que les permita reintegrarse en la sociedad;

**Invitamos** a los Gobiernos a crear un fondo de indemnización para las víctimas con los bienes adquiridos por los traficantes;

**Alentamos** a los Gobiernos a firmar y ratificar acuerdos bilaterales y multilaterales sobre asistencia judicial en materia penal, principalmente en lo relativo a los elementos de prueba, entre países de origen, tránsito y destino de las víctimas de la trata, a fin de acelerar los procesos de investigación, procedimientos judiciales y condena;

**Recomendamos** el registro sistemático de los cambios de estado civil, los nacimientos y los fallecimientos, medida que permitirá luchar contra la trata de personas;

**Proponemos** que nuestros Gobiernos lleven adelante programas de formación para los agentes de policía, procuradores, jueces, agentes de inmigración y demás funcionarios de los servicios de detección, localización y represión, para que fortalezcan su capacidad de dirigir las investigaciones referidas a la trata de personas, a fin de actuar con precisión y rapidez en la identificación de las víctimas de la trata y de acudir en su ayuda;

**Deseamos** consolidar el papel de la sociedad civil en la lucha contra la trata de personas alentando a los organismos públicos encargados de la lucha contra la trata de personas a cooperar y asociarse con las organizaciones de la sociedad civil, celebrar acuerdos con los organismos no gubernamentales para velar por la sensibilización del público, la prevención de la trata, la protección y la asistencia a las víctimas;

**Nos comprometemos** a combatir las causas profundas de la trata de personas, en particular la pobreza y la desigualdad entre los sexos, y a trabajar por el desarrollo y el fortalecimiento de la autonomía de las mujeres, en particular mediante la educación, la formación y el apoyo a la independencia financiera;

**Recomendamos** a todos los parlamentarios presentes en la VIII Asamblea General de la COPA, en México, que efectúen un seguimiento de la presente resolución en todas las asambleas parlamentarias del continente americano, a fin de que aúnen sus esfuerzos en la lucha contra la trata de personas.